



## INFORMACIÓN RELEVANTE 26 de febrero 2020

### Decisiones Relevantes de la Junta Directiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el subnumeral 1.2.6<sup>1</sup> de la Parte 3, Título I, Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se permite informar al mercado que el día de hoy, en sesión ordinaria No. 618 del 26 de febrero de 2020, se aprobaron las Medidas adoptadas por la Junta Directiva de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. para garantizar los derechos de los accionistas a ser representados en Asamblea General.

A continuación, se transcribe el texto aprobado:

#### ***“Medidas adoptadas por la Junta Directiva de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. para garantizar los derechos de los accionistas a ser representados en Asamblea General***

*En mi calidad de Presidente de la Junta Directiva de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la “Bolsa”, me permito informar acerca de las medidas establecidas por dicho órgano colegiado con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal b, numeral 16 del artículo 3.2 del Código de Buen Gobierno de la Bolsa y en la Parte 3, Título I, Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, tendientes a asegurar la protección de los derechos de los accionistas de la Bolsa a ser representados en la Asamblea General Ordinaria.*

*Al respecto, se recuerda a los Accionistas que de conformidad con dichas normas los miembros de la Junta Directiva, el Presidente, la Alta Gerencia, quienes ejercen representación legal, Empleados y demás colaboradores de la Bolsa (sea que lo realicen personalmente, a través de apoderado, intermediario o interpuesta persona), están sujetos a las siguientes prohibiciones:*

- 1. Incentivar, promover o sugerir a los Accionistas el otorgamiento de poderes en blanco, donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para la Asamblea de Accionistas.*
- 2. Recibir de los Accionistas poderes para las reuniones de la Asamblea, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante, y/o que no hayan sido presentados personalmente por el apoderado el día de la reunión.*
- 3. Admitir como válidos poderes conferidos por los Accionistas sin el lleno de los requisitos legales, en particular los señalados en el artículo 184 del Código de Comercio.*

---

<sup>1</sup> 1.2.6. Las juntas directivas de las sociedades emisoras de acciones están obligadas a establecer por escrito medidas apropiadas y suficientes, orientadas a asegurar que no se incurra en las prácticas inseguras y no autorizadas señaladas en el subnumeral 1.1. del presente Capítulo. Tales medidas deben estar dirigidas a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de la respectiva sociedad, para asegurar que éstos den un trato equitativo a todos los accionistas de la misma.



4. *Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados de los accionistas en las Asambleas.*
5. *Recomendar a los Accionistas que voten por determinada lista.*
6. *Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Accionista o representante de Accionistas, la presentación en la Asamblea de propuestas que hayan de someterse a su consideración. Lo anterior sin perjuicio de las facultades legales y estatutarias de estas personas para presentar propuestas.*
7. *Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.*

*Igualmente, y de conformidad con el artículo 185 del Código de Comercio y 19 de los Estatutos de la Bolsa se recuerda que, salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en reuniones de la Asamblea General de Accionistas acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran, tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio.*

*Los funcionarios encargados de velar por la implementación y adecuado cumplimiento de tales disposiciones el día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas serán el Secretario General de la Asamblea y la Dirección de Auditoría Interna de la Bolsa o quien haga sus veces.*

*En adición a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las directrices reseñadas en precedencia, la Junta Directiva solicitó a la Administración adoptar las siguientes medidas:*

1. *Publicar el presente documento en la página web de la Bolsa con el fin de poner el mismo en conocimiento de los Accionistas.*
2. *Informar al mercado, a través del mecanismo de reporte de información relevante, acerca de las medidas aquí señaladas.*
3. *Recordar a todos los funcionarios de la Bolsa a través de comunicación interna, las restricciones y deberes establecidos en el artículo 19 de los Estatutos, el artículo 185 del Código de Comercio, los numerales 1.1 y 1.2 de la Parte III, Título I, Capítulo VI de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, indicándoles expresamente el contenido de tales normas.*
4. *Informar al Superintendente Delegado para Emisores y Otros Agentes de la Superintendencia Financiera de Colombia, del contenido del presente documento.*
5. *Informar a la Junta Directiva de la Bolsa, en la sesión ordinaria a ser celebrada en el mes marzo de 2020, acerca del cumplimiento de las medidas mencionadas en los numerales anteriores.*



BOLSA  
MERCANTIL  
DE COLOMBIA

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15  
Edificio Teleport Business Park  
PBX 6292529 FAX: 6292529  
Bogotá D.C.  
[www.bolsamercantil.com.co](http://www.bolsamercantil.com.co)

**(original firmado)**

**Sergio Enrique Villamizar Ortiz**

Presidente Junta Directiva

BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

*Adicionalmente, se informa que “los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de reunión, el cual deberá ser representado personalmente por el apoderado el día de la respectiva reunión, el cual deberá ser presentado personalmente por apoderado el día de la respectiva reunión. Cuando un accionista desee otorgar poder para ser representado en varias reuniones de Asamblea General de Accionistas, deberá hacerlo por escritura pública o por documento legalmente reconocido. Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar en reuniones de la Asamblea General de Accionistas, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se le confieran”*

*Cordialmente,*

**RAFAEL MEJÍA LÓPEZ**  
**Presidente”**

Bogotá D.C., febrero 26 de 2020